

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

|                   |                            |
|-------------------|----------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | EJECUTIVO                  |
| RADICADO No.:     | 150013153002020-00101      |
| DEMANDANTE:       | VILLA TOSCANA              |
| DEMANDADO:        | R.A. CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| ASUNTO:           | RECHAZA DEMANDA            |

Tunja, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por no haber sido subsanadas las falencias puestas de presente mediante providencia de inadmisión de veintisiete (27) de agosto del presente año, es del caso rechazar la demanda de la referencia.

Déjense las constancias de rigor.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

*Hernando Vargas Cipamocha*

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja <sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°. 19 hoy once (11) de septiembre de 2020.

(original firmado por)  
CRISTINA GARCÍA GARAVITO  
Secretaria

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).